

presos que, por ser absolutamente indispensables, recomendamos a los Inspectores municipales.

Los citados impresos, cuyo precio se indica con éstos, se compone de:

	PESETAS
100 Pliegos de papel de oficio timbrados, con el escudo del Cuerpo.	2,00
100 Estados resúmenes mensuales de enfermedades infecto-contagiosas con el oficio de remisión a la Inspección provincial, impreso.	3,00
100 Estados mensuales de vacunaciones con el oficio de remisión impreso.	3,00
100 Estados mensuales de defunciones, acompañados igualmente del estado de remisión impreso.	3,00
1 Libro-registro de entrada de documentos y correspondencia oficial compuesto de 75 folios, con el correspondiente encasillado.	1,80
1 Libro-registro de salida de id. id. con id. id. id.	1,80
1 Libro-registro de vacunaciones con id. id.	1,80
1 Libro-registro de defunciones con id. id.	1,80
1 Libro-registro de enfermedades contagiosas con id. id. para la copia de los estados mensuales.	1,80
1 Libro-registro de epizootia.	1,80
1 Libro-registro de guías de origen y sanidad.	1,80
1 Libro-memoria de servicios oficiales prestados.	1,80

Estos impresos deben pedirse al Sr. Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de Cádiz, y al de Toledo, los siguientes:

	PESETAS
100 Guías sanitarias en cuaderno tablonario.	2,50
100 Oficios timbrados con emblema del Cuerpo de Higiene pecuaria.	2,00
100 Oficios denunciando una epizootia, con su estado para empadronamiento de atacados y sospechosos.	3,50
100 Oficios-informes pidiendo la extinción de una epizootia.	3,00
Documentación de paradas, libros-registros de saltos y otras modelaciones reglamentarias, a precios económicos.	

Cada envío se recarga en veinticinco céntimos más por gastos de remisión, y el franqueo correspondiente como impresos sin certificar. Por cada remesa certificada se carga una peseta más del total que importen los impresos, no excediendo el peso de dos kilos.

Se ruega que los pedidos vayan acompañados de su valor.

Vacantes de Veterinario titular.—En la Junta de Gobierno y Patronato del Cuerpo de Veterinarios titulares, se ha recibido noticia de las siguientes vacantes de Veterinario titular.

PUEBLO	PROVINCIA	Sueldo anual
		Pesetas
Cadalso.	Madrid.	180
Pelayos.	Idem.	90
Lebrija.	Sevilla.	375 (1)
San Felices.	Soria.	200 (2)
Iscar.	Valladolid.	150
Villavacarin.	Idem.	90
Belchite.	Zaragoza.	180

(1) Mas 100 pesetas de gratificación por los servicios que preste en la parada de Sementales del Estado.

(2) Se le asignan además 900 pesetas por asistencia facultativa del ganado del pueblo.

OBRAS DE GARCIA IZCARA

Enfermedades infecciosas de los animales domésticos.—Precio 20 pesetas.

La rabia y su profilaxis.—Precio 3,50 pesetas.

Elementos de Obstetricia veterinaria.—Precio 12,50 pesetas.

Tratado teórico y práctico de Arte de herrar y forjar.—Precio 11 pesetas.

Compendio de Cirugía Veterinaria.—(En publicación).

Los suscriptores del BOLETIN DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS pueden adquirirlas con el 20 por 100 de descuento.

Correspondencia

Almendros.—J. M. F.: Los documentos que indica debe limitarlos ahora a una simple nota.

Beteta.—J. M.: 1.º El cargo de Subdelegado de preferencia para desempeñar el de Inspector. 2.º En los municipios son libres los Municipios para proveer el cargo. 3.º El nombramiento es legal.

Buendía.—A. S.: Sí, puede enviar sus trabajos.

Casasimarro.—A. N.: Tenga en cuenta la respuesta dada a J. F. Z. en nuestro último número.

Casas de Benítez.—F. P.: Los pueblos de su agrupación inclúyalos en un solo estado.

Fuente de Pedro Naharro.—F. A.: La expedición de la guía de origen y sanidad solo es preceptiva en el caso de hallarse declarada la durina, y este servicio, es gratuito de no estar nombrado con arreglo al artículo 305; en cuyo caso cobrará usted sus derechos al Municipio.

La Ventosa.—S. del O.: La desinfección de los lugares particulares en los casos que obliga el reglamento de Epizootias, corre de cuenta de los dueños.

Ledaña.—A. C.: Lea usted la nueva circular que aparecerá en el Boletín Oficial, referente a paradas.

Pedroñeras.—R. P.: Puede adquirir los impresos en los puntos que indicamos en este número.

San Lorenzo de la Parrilla.—M. G.: Enviados de nuevo números 2, 3 y 4 del Boletín. El nombramiento de Inspectores municipales solo puede hacerse entre Veterinarios titulados. Para la adquisición de impresos recomendamos a usted lo que a D. R. P. de Pedroñeras.

Valverde del Júcar.—S. L.: Permitidos estados.

Villacanejos.—P. de la P.: Enviados números del Boletín.

Cuenca: Imprenta de Emilio Pinós.